

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1176

ARTICULO 1°: Autorizese al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos de uso para la explotación agrícola de banquinas utilizables de caminos vecinales y provinciales y caminos que no se utilicen como vías de tránsito dentro de la jurisdicción municipal del Partido de Colón.-----

ARTICULO 2°: Estos permisos de uso serán de carácter precario y a título oneroso y se ajustarán a las prescripciones de la Ley N° 10.342 y su decreto reglamentario N° 5.890/86 y la Ordenanza Municipal N° 394.--

ARTICULO 3°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 24 DE MAYO DE 1990.-

VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE